

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “SERVICIOS PROFESIONALES RELATIVO A LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYO A AVRA EN EL DESARROLLO, COLABORACIÓN Y GESTIÓN DE LAS TAREAS Y PAQUETES DE TRABAJO DEL PROYECTO FUTURHIST, DEL PROGRAMA HORIZON EUROPE”. (CONTR.:2024-1159284)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Susana Rocío Cayuelas Porras, como órgano de contratación de la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (en adelante AVRA), constituida mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 262/1985, de 18 de diciembre, en su condición de Directora General de la misma, autorizada para este acto por el Decreto 219/2023 de fecha 5 de septiembre, y en virtud de la competencia atribuida conforme al artículo 14.2 g del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y 118 y siguientes del Reglamento interno de la Agencia. AVRA tiene su domicilio social en C/ Pablo Picasso n.º 6, C.P. 41018-Sevilla y C.I.F.: Q-9155006-A.

De otra parte, D. Manuel Felipe Rosa Iglesias, con D.N.I./N.I.E./pasaporte \*\*\*8946\*\*\*, actuando en nombre y representación de FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (en adelante FIUS), con N.I.F. nº G-91.402.941, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José Luis Lledó González, mediante escritura de fecha 30 de marzo de 2021, bajo el nº 501 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 22 de abril de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Directora General de AVRA de fecha 6 de marzo de 2025

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa con fecha 6 de febrero de 2025

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA<sup>8</sup> 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		27/06/2025 14:13:56	PÁGINA: 1 / 6
MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGU2ODIKOTNKYzA4NzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**TERCERO.-** La Intervención de la Junta de Andalucía , con fecha 6 de marzo de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 18 de marzo de 2025 por importe de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (24.400,00 € euros), IVA excluido.

**QUINTO.-**El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del AVRA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 19 de marzo de 2025

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del órgano de contratación de fecha 18 de junio de 2025, a la FIUS.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto (*indicarla en caso de que fuese preceptiva*) fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 25 de junio de 2025.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto**

Dº./ Dª. Dº Manuel Felipe Rosa Iglesias se compromete a la realización del contrato se servicios de **CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYO A AVRA EN EL DESARROLLO, COLABORACIÓN Y GESTIÓN DE LAS TAREAS Y PAQUETES DE TRABAJO DEL PROYECTO FUTURHIST, DEL PROGRAMA HORIZON EUROPE.” (CONTR.:2024-1159284)** , de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

“.De carácter medioambiental:

Se fomentará la entrega de la documentación generada por la ejecución del contrato en soporte digital, no obstante en caso de emitirse en papel, esta documentación se imprimirá a doble cara (en formato A4 en el caso de las memorias), utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco y negro). Dicha

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		27/06/2025 14:13:56	PÁGINA: 2 / 6
MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGU2ODIKOTNKYzA4NzISIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

condición se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable suscrita por la persona adjudicataria manifestando el cumplimiento de dicha condición.”

#### SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de veinticuatro mil trescientos cincuenta euros con cincuenta céntimos (24.350,50 €), IVA excluido, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de cinco mil quinientos trece euros con cinco céntimos (5.513,5 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de veintinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros (29.464,00 euros)<sup>3</sup>.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	6230.01.91.003	2.150,00 €	451,50 €	2.601,50 €
2025	6230.13.91.003	5.750,00 €	1.207,50 €	6.957,50 €
2026	6230.13.91.003	10.750,00 €	2.257,50 €	13.007,50 €
2027	6230.13.91.003	5.700,50 €	1.197,11 €	6.897,61 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes los establecidos en la oferta presentada y aceptada por el órgano de contratación.

	HITO	IMPORTE OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
REVISIÓN DE DOCUMENTOS	A la entrega y visto bueno del último documento revisado	2.000,00 €
ASESORAMIENTO, CONSULTORÍA Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS	A la aprobación de planning de trabajo	2.150,00 €
	Aprobación del proyecto de ejecución del caso piloto de AVRA	5.750,00 €
	A la entrega y visto bueno del documento D5.1.	8.750,00 €
	A la entrega y visto bueno de los documentos D5.5., D5.9 y D6.1	5.700,50 €
<b>Importe total (IVA NO INCLUIDO)</b>		<b>24.350,50 €</b>

<sup>3</sup> En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA<sup>3</sup> 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		27/06/2025 14:13:56	PÁGINA: 3 / 6
MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGU2ODIKOTNKYzA4NzISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está a revisión de precios<sup>4</sup>.

**TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de duración del contrato está condicionada por la fecha final del proyecto europeo FuturHist está estimada para diciembre 2027, con la posibilidad de ampliaciones del plazo derivadas del fecha final del Proyecto, tratándose de un único servicio respecto al que no procede posibilidad de prórroga.

**CUARTA.- Garantía definitiva**

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

**QUINTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**SEXTA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

**SÉPTIMA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**OCTAVA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

<sup>4</sup> En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		27/06/2025 14:13:56	PÁGINA: 4 / 6
MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGU2ODIKOTNkYzA4NzISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

**DÉCIMO.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: *(enumeración)*

**DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

**DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

**DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		27/06/2025 14:13:56	PÁGINA: 5 / 6
MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGU2ODIKOTNKYzA4NzISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>5</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Susana Rocío Cayuelas Porras

Manuel Felipe Rosa Iglesias

<sup>5</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		27/06/2025 14:13:56	PÁGINA: 6 / 6
MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGU2ODikOTNkYzA4NzIiSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	